



Resolución Gerencial Regional Nº 133 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 74970-2016, la R.G.R. Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14.DIC.2016, R.G.R. Nº 0329-2016-GRA/GRTC del 28.DIC.2016, R.G.R. Nº 0007-2017-GRA/GRTC del 12.ENE.2017, R.G.R. Nº 027-2017-GRA/GRTC del 08.FEB.2017, sobre elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14 de Diciembre del 2016, se designó a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal de la GRTC;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional Nº 0329-2016-GRA/GRTC del 28 de Diciembre del 2016, se resuelve ampliar el Artículo Primero de la R.G.R. Nº 0311-2016-GRA/GRTC, con la finalidad de integrar a la comisión a dos miembros del sindicato de trabajadores de la GRTC;

Que, desde la instauración de la comisión encargada de la elaboración del CNP con Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC, esta ha sufrido varios cambios entre sus integrantes según la rotación del personal de esta GRTC, habiendo sido modificado su Artículo Primero, con RGR Nº 0007-2017-GRA/GRTC, posteriormente con RGR Nº 0311-2016-GRA/GRTC y por ultimo con RGR Nº 027-2017-GRA/GRTC;

Que, con fecha 06 de Julio del 2017 se emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 237-2017-GRA/GRTC la cual designa al Lic. Johan Ariano Cano Pinto como Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC a partir del 10 de Julio del 2017, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC;

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 353-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 0311-2016-GRA/GRTC del 14.DIC.2016, el cual fue ampliado por Resolución Gerencial Regional Nº 0329-2016-GRA/GRTC del 28.DIC.2016 y



Resolución Gerencial Regional

Nº 133 -2017-GRA/GRTC

modificado por Resolución Gerencial Regional Nº 0007-2017-GRA/GRTC del 12.ENE.2017 y Resolución Gerencial Regional Nº 027-2017-GRA/GRTC del 08.FEB.2017, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DESIGNAR a la comisión encargada de la elaboración del Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la cual estará integrada por":

- | | |
|---|---|
| - Lic. Johan Ariano Cano Pinto | JEFE DE ADMINISTRACION – PRESIDENTE |
| - Economista Luis Alberto Chambi Blanco | JEFE DE RECURSOS HUMANOS – SECRETARIO |
| - Abogada María Teresa Aguilar Peralta | ASESORIA LEGAL |
| - Eco Luis Alfaro Díaz | PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| - Economista Julio Gabriel Salcedo Tume | UNIDAD DE PLANEAMIENTO |
| - CPC Remis Zegarra Dongo | SECRETARIO GENERAL SINDICATO GRTC – VEEDOR |
| - Ramiro Alatrista Sarda | SECRETARIO DE DEFENSA SINDICATO GRTC – VEEDOR |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

24 JUL. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLLS
CC-Arequipa